

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 15 de diciembre de 2021, Agencia Nacional de Tierras, informando que el predio de la litis es de naturaleza privada.

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2022.

El pasado 4 de febrero de 2022 Superintendencia de Notariado y Registro, allegó nota Devolutiva.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Saneamiento No. 2019 00312

Demandante: BOTICARIA S.A.S.

Demandado: SUCESORES DE ISABEL RUBIANO y otros

Fecha Auto: 10 de febrero de 2022

SE INCORPORA a la encuadernación la documental descrita en el informe de secretaría precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y respecto a la causal de devolución “...SEÑOR USUARIO NO PAGÓ EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRÁMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE...”, que fue argüida en Nota Devolutiva 50N2021EE05773, allegada por Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que SE ORDENA EXPEDIR NUEVO OFICIO PARA TAL FIN y EXHORTAR al extremo demandante para que retire presencialmente dichas misivas y las tramite directamente ante la autoridad registral, en vista que hasta la fecha no ha sido posible el registro ordenado para la continuidad de este trámite. Se recuerda el horario presencial de este juzgado, Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de **11 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe4e93ccbd608c99bb396532db61cb5f7930b59d7a2c653ea6d89b0825ec2103**

Documento generado en 09/02/2022 12:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>